



Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa

RESOLUCIÓN N° 147/2012
SANTA ROSA, 2 de octubre de 2012

VISTO:

El Expediente Nro. 5469/2012 caratulado “MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS - DIRECCION GENERAL DE RENTAS S/RESERVA DE UNA CATEGORIA 02 (VACANTE) Y UNA CATEGORIA 05 (VACANTE) PARA CONCURSO INTERNO”;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita un Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, convocado por la Dirección General de Rentas, para cubrir un (1) cargo vacante, categoría 2 –Rama Administrativa- de la ley 643 y un (1) cargo vacante, categoría 5-Rama Administrativa- de la Ley N° 643;

Que la convocatoria al concurso se realizó mediante Resolución N° 088/12 de la Dirección General de Rentas de fecha 11 de junio de 2012;

Que la citada Resolución fue publicada en el Boletín Oficial N° 3001, el día 15 de junio de 2012;

Que a fojas 164 obra dictamen N° 143/12 del Asesor Letrado delegado ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas quien señala: *“Esta dependencia no tiene observaciones de tipo legal que formular, respecto al proyecto de Resolución obrante a fs. 158/159 del presente Expediente”*;

Que el Contador Fiscal interviniente se expidió a fojas 172/173 donde no conforma las actuaciones, elevándolas a consideración de este Tribunal, emitiendo el Dictamen N° 421/2012-A.L.F.- fundado en que entre la fecha de publicación en el Boletín Oficial y el cierre de inscripción transcurrieron cinco días hábiles administrativos, no cumpliéndose el plazo de diez días hábiles establecido en el Art. 201 de la Ley N° 643;

Que sin perjuicio de lo mencionado, del análisis de las constancias obrantes en autos y sometidas a consideración de este Tribunal y atento la inexistencia de impugnaciones al concurso analizado en autos, corresponde conformar el Proyecto de Resolución del Ministro Coordinador de Gabinete obrante a fojas 158/159, desestimando las observaciones del Contador Fiscal, atento haberse acreditado fehacientemente la conveniencia de la medida propues-

//.-



Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa

//2.-

ta, conforme establece el artículo 5 inciso c de la NJF 513/69;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Desestimar las observaciones de Contraloría Fiscal obrantes a fojas 172/173 del Expediente N° 5469/2012 y, en consecuencia, conformar el Proyecto de Resolución del Ministro Coordinador de Gabinete obrante a fojas 158/159, en virtud de lo establecido en el artículo 5º inciso c) del Decreto Ley N° 513/69 y por los fundamentos expresados en los considerandos de la presente resolución;

Artículo 2º: Remitir las presentes actuaciones al Contador Fiscal interviniente para su conocimiento y posterior continuidad del trámite.

Artículo 3º: Regístrese por Secretaría, comuníquese y cumplido archívese.

Firma: Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPÀ, Vocal Dr. Francisco GARCIA, Vocal Subrogante CPN Liliana SAGO de LEVENTAN, por ante mí: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.